

## VERSION PÚBLICA

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-B. REMISIONES FORESTALES.- MOD. B: TRAMITES SUBSECUENTES

Núm. de Bitácora: 30G105760715.pdf

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
  - 1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.
  - 2) Código bidimensional o QR.
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017



## "DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

## Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción de la LFTAIP.

OFICIO N° SGPARN.03/F,S,/V,F,- 3827/15 BITÁCORA: 30/G1-0576/07/15

Xalapa, Veracruz, 31 de Julio de 2015 015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

## Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción de la LFTAIP.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 31 de Julio de 2015 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 4931 de fecha 24 de Noviembre de 2010 conforme a lo siguiente:

Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta fina
16	1	16	14725433	14725448
4.5	1			
19	1	19	14725449	14725467
	1	1	11120110	1 17 25 - 67
3	-1	3	14725468	14725470
_		•	14720400	14723470
20	1	20	14725474	14725490
20	_ '	20	14723471	14/23490
	solicitados 16 19	solicitados inicial 16 1 19 1 3 1	solicitados   inicial   final   16	solicitados         inicial         final         imprenta inicial           16         1         16         14725433           19         1         19         14725449           3         1         3         14725468

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 23 de Noviembre de 2015.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE EL DELEGADO FEDERAL

ING JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

C.C.P. EXPEDIENTE Y MINUTARIO. JAGA DASE/JAK/LMAM/AGZ:) Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción de la LFTAIP.

Av. Lázaro Cardenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. www.semarnat.gob.mx Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; delegado@veracruz.semarnat.gob.mx

Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción de la LFTAIP.